

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

NEGOCIADO DE PROVISION PUESTOS

Año: 2015

Expediente nº 136

EXPTE. INSTRUIDO PARA MODIFICAR LA RPT DEL
PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA.

Propuesta de modificación de la RPT del Patronato del Real Alcázar de Sevilla

En la actualidad y dentro de la configuración del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, existen un total de tres puestos de trabajo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y adscrito al Patronato. Concretamente se trata de un puesto de Jefe de Sección TAG, un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo y un puesto de Auxiliar Administrativo. No obstante y como consecuencia de la situación real que se plantea en el día a día del mismo, dado el incremento de las tareas a llevar a cabo y la necesidad de planificar, organizar y controlar las diferentes áreas de trabajo existentes, se hace preciso llevar a término una modificación de la RPT que permita una mayor eficacia en el desarrollo de las finalidades que les son propias y una adaptación del personal adscrito a las tareas que efectivamente es necesario desarrollar.

Por ello se propone la modificación de la RPT en el sentido siguiente:

1. Amortización del puesto de Jefe de Sección TAG, A1-25 y creación de un puesto de Jefe de Servicio TAG, A1-29. Este nuevo puesto tendría por objeto la planificación, organización, control y orientación de las distintas áreas de trabajo en que se estructura el Servicio de Administración, siendo sus funciones:
 - Supervisar la gestión de del Presupuesto, en aquellos servicios que tengan naturaleza económica.
 - Fiscalizar las cuentas anuales.
 - Asesorar a la dirección del Alcázar en el desempeño de la jefatura superior del personal del Real Patronato del Alcázar.
 - Asumir la dirección del área de Administración General y de su personal.
 - Planificar y supervisar la gestión administrativa del Servicio.
 - Controlar el cumplimiento del procedimiento administrativo de acuerdo con la Legislación vigente.
 - Asesorar a los Órganos de Gobierno del Real Patronato del Alcázar y a la Dirección en el área de su competencia.
 - Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte que contribuya a los fines propios del Patronato del Real Alcázar.
 - Diseñar métodos de trabajo administrativo para incrementar la motivación en el servicio y lograr una mayor eficacia en el servicio.
 - Cualesquiera otras funciones que se le encomienden tanto por los órganos del Patronato del Real Alcázar como por su dirección.

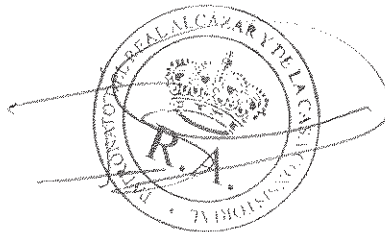
- 2.- Igualmente, y a consecuencia de las necesidades que la cotidianeidad y las nuevas necesidades vienen demandando en la actividad del referido Patronato, se hace necesaria la creación dentro del mismo de un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18, que desempeñe funciones relacionadas con la Intervención y la Tesorería del organismo. En concreto las mencionadas funciones serían:


REAL ALCÁZAR
SEVILLA

- Recepción de las facturas presentadas en el Registro General.
- Incorporación/Anotación en sistema SICAL de contabilidad de dichas facturas.
- Recepción de expedientes de gastos a través del sistema FACTUM, anotando en contabilidad los documentos contables correspondientes.
- Recepción de las relaciones de facturas y certificaciones de obras.
- Auxiliar en la gestión de los documentos de pago para su remisión a Tesorería.
- Contabilización de los documentos aprobados.
- Recepción de expedientes de gastos producidos por el Departamento de Recursos Humanos.
- Auxiliar en la preparación de la documentación a remitir al Ministerio para el seguimiento del Plan de Ajuste.
- Establecimiento contable de las fianzas depositadas por los diferentes contratistas.
- Fiscalización de la recaudación obtenida en la venta de entradas de acceso al recinto.
- Auxiliar en la contabilidad de ingresos y gastos que se producen en las diferentes cuentas bancarias.
- Preparar la liquidación de seguros sociales.
- Auxiliar en la liquidación de IRPF.

Por lo anteriormente expuesto tal y como puede deducirse del tenor literal de las funciones, esta Jefatura de Grupo Auxiliar Administrativo tendría responsabilidades superiores a las que suele tener este tipo de puestos de trabajo, tanto por su complejidad como por la trascendencia de las mismas.

Sevilla 4 de noviembre de 2015



Fdo. Isabel Rodríguez Rodríguez

Directora-Conservadora del Patronato de Sevilla

11 NOV 2015

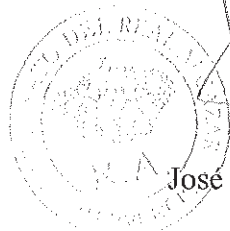
NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos


REAL ALCÁZAR
S E V I L L A

Atendiendo a la necesidad puesta de manifiesto por la Directora-Conservadora del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, referente a la creación de un puesto de trabajo para la realización de determinados trabajos relacionados con la Intervención y la Tesorería del mencionado organismo, esta Intervención manifiesta que no existe inconveniente en que el puesto de Secretaria de Dirección (0510002001) adscrito en la actualidad a esta Intervención, quede a disposición de las necesidades del Patronato del Real Alcázar y pueda ser transferido al mismo.

Sevilla, 12 de Noviembre de 2015.

EL INTERVENTOR




José Miguel Braojos Corral

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Vista la petición formulada por la Directora-Conservadora del Patronato del Real Alcázar de Sevilla para aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del mencionado Organismo, VENGO EN DISPONER que por el Servicio de Recursos Humanos se tramite expediente para la modificación de la R.P.T. solicitada y que sea informado por la Intervención General.

Sevilla, 16 de Noviembre de 2015
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Joaquín Luis Castillo Sempere

| | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------|---------------|
| Código Seguro de verificación:aOIAnc5QwQuNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Joaquín Luis Castillo Sempere | FECHA | 19/11/2015 |
| ID. FIRMA | infante55.sevilla.org | aOIAnc5QwQuNmcIHSN7tsA== | PÁGINA 1/1 |
|  aOIAnc5QwQuNmcIHSN7tsA== | | | |

Con fecha 4 de Noviembre de 2015, la Directora-Conservadora del Patronato del Alcázar remite escrito en el que pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una modificación de los puestos de trabajo pertenecientes al Ayuntamiento de Sevilla y adscritos al Patronato. Los motivos que justifican la misma vienen dados por el incremento de tareas a llevar a cabo y la necesidad existente de planificar, organizar y controlar las diferentes áreas de trabajo existentes. Para ello solicita la creación de un puesto de Jefe de Servicio TAG, A1-29, previendo específicamente las funciones, de éste. Paralelamente se solicita la amortización del puesto de Jefe de Sección TAG, A1-25 (1201001001) existente en la actualidad.

De igual forma y con base en la cotidianeidad y necesidades que el Patronato demanda, se pone de manifiesto la necesidad de crear un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo que lleve a cabo funciones relacionadas con la Intervención y la Tesorería del organismo. Este puesto desarrollará unas funciones más complejas y de mayor responsabilidad que las que habitualmente lleva a cabo un Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo, por lo que se adjunta al presente informe, valoración del mismo por la Jefa de la Sección Económico-Presupuestaria. Igualmente obra en el expediente, escrito del Interventor del Ayuntamiento de Sevilla por medio del cual se pone a disposición para esta finalidad, un puesto de Secretaria de Dirección (0510002001) adscrito a la Intervención General.

Como consecuencia de todo lo hasta aquí expuesto, las consideraciones que se hacen necesarias llevar a cabo son las siguientes:

PRIMERO.-

Modificaciones en la R.P.T.:


En el Patronato del Real Alcázar:

- Amortización del siguiente puesto de trabajo:
 - o Un puesto de Jefe de Sección TAG Real Alcázar, A1-25 (1201001001) adscrito al Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

En la Intervención General:

- Amortización del siguiente puesto de trabajo:
 - o Un puesto de Secretaria de Dirección, C2-18 (0510002001) adscrito al Servicio de Intervención Delegada de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En el Patronato del Real Alcázar:

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación: t.sNOi6MG6AXdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Sofía Navarro Roda | FECHA | 20/11/2015 |
| | Ana María Ordoñez Miron | | |
| ID. FIRMA | infante55.sevilla.org | t.sNOi6MG6AXdUjRHB/U7tA== | PÁGINA 1/4 |
|  t.sNOi6MG6AXdUjRHB/U7tA== | | | |

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE PERSONAL
SECCION DE GESTION

- Creación de los siguientes puestos de Trabajo:

- o Un puesto de Jefe de Servicio, TAG A1-29, adscrito al Patronato del Real Alcázar de Sevilla.
- o Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18, adscrito a la nueva Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla. El desglose de los factores y subfactores que integran el complemento específico de este nuevo puesto es el siguiente:


| FACTOR | SUBFACTOR | PUNTOS |
|------------------|-------------------------|--------|
| Responsabilidad | Toma de decisiones | 47 |
| Responsabilidad | Relaciones | 12 |
| Responsabilidad | Mando | 21 |
| Responsabilidad | Por ejecución de tareas | 100,72 |
| Penosidad | Condiciones externas | 4 |
| Peligrosidad | Enfermedad | 13 |
| Incompatibilidad | Incompatibilidad | 37 |
| | TOTAL PUNTOS | 234,72 |

SEGUNDO.- La modificación a realizar supone un coste que asciende a 14.812,51 euros que irá con cargo a la partida 20107 92098 12103 de Adecuaciones Retributivas Personal Funcionario.

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBRL y el art. 15 LMRFP.

TERCERO.- En otro orden de cosas y por lo que respecta a la normativa de aplicación, el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización"*.

El artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

| | | | |
|---|---|---|---------------|
| Código Seguro de verificación: t s N O i 6 M G 6 A X d U j R H B / U 7 t A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Sofía Navarro Roda Ana María Ordoñez Miron | FECHA | 20/11/2015 |
| ID. FIRMA | infante55.sevilla.org | t s N O i 6 M G 6 A X d U j R H B / U 7 t A = = | PÁGINA 2/4 |
|  t s N O i 6 M G 6 A X d U j R H B / U 7 t A = = | | | |

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA SERVICIO DE PERSONAL SECCION DE GESTION

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.


CUARTO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

QUINTO.- Previamente a la aprobación, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, ya que, de conformidad con los artículos 84.C)2 del Reglamento de Personal Funcionario y 87.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla, el objeto del presente expediente es materia de negociación en Mesa General de Negociación y en Comisión Negociadora, respectivamente.

SEXTO.- La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En Sevilla, a 17 de Noviembre de 2015
LA JEFA DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y PROVISIÓN DE PUESTOS


| | | | |
|---|-------------------------|---|------------|
| Código Seguro de verificación: t s N O i 6 M G 6 A X d U j R H B / U 7 t A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Sofia Navarro Roda | FECHA | 20/11/2015 |
| | Ana Maria Ordoñez Miron | | |
| ID. FIRMA | infante55.sevilla.org | t s N O i 6 M G 6 A X d U j R H B / U 7 t A = = | PÁGINA 3/4 |
|  t s N O i 6 M G 6 A X d U j R H B / U 7 t A = = | | | |

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE PERSONAL
SECCION DE GESTION

Fdo. Ana M^a Ordóñez Mirón.

V^o B^o
 LA JEFA DEL SERVICIO
 DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Sofía Navarro Roda.

| | | | |
|---|-------------------------|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación: tsNOi6MG6AXdUjRHB/U7tA== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Sofía Navarro Roda | FECHA | 20/11/2015 |
| | Ana María Ordóñez Miron | | |
| ID. FIRMA | infante55.sevilla.org | tsNOi6MG6AXdUjRHB/U7tA== | PÁGINA 4/4 |
|  tsNOi6MG6AXdUjRHB/U7tA== | | | |

NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Vistas las funciones del puesto que se solicita de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, y en lo relativo al complemento específico a asignarle, por la presente informo que:

La ley 30/84 en su artículo 15.1.b) establece que las retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo, y por tanto el complemento específico, deberán figurar en las Relaciones de puestos de trabajo.

Establecen tanto el Reglamento de Funcionarios como el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación, que la RPT indicará, en cada caso, el nivel de complemento de destino y el complemento específico detallado por factores que correspondan a los mismos.

El complemento específico retribuye las características especiales de los puestos de trabajo, y que están fijadas por cada Administración en atención a sus peculiaridades organizativas, debiendo respetar en todo caso, en cuanto a cuantía global, los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos, que fijan para cada año el límite máximo de incremento del gasto de personal de los empleados públicos.

En este sentido, establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente que, con carácter general, no habrá incremento de las retribuciones, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, recogiendo como excepción a esta regla general, que lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Por tanto permite la normativa presupuestaria, la adecuación del complemento específico, cuando sea necesario, para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Por tratarse de un complemento retributivo de naturaleza objetiva, que está en función de la concurrencia en el puesto de trabajo de las distintas circunstancias expuestas, esta Corporación debe proceder previamente a la valoración de los distintos puestos de trabajo antes de la inclusión de sus correspondientes complementos específicos en la relación de puestos de trabajo (art. 4.2 del RD 861/1986).

A la vista de las funciones enumeradas, y en virtud del Manual de Valoración de esta Corporación, la valoración de la Jefatura del Grupo Auxiliar Administrativo que se propone es la recogida en el Anexo adjunto, resultando una valoración total de 234,72 puntos, que se singulariza dada la mayor responsabilidad en la toma de decisiones respecto del puesto tipo, siendo el complemento específico anual en 2015 a razón de 59,88 euros/punto, de 16.397,54 euros.

Finalmente señalar, que este complemento anual, se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos pagas adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, y en relación al presente expediente se justifica la creación y amortización propuesta por el volumen, la complejidad, diversidad, entidad e importancia propia de las funciones que se desempeñan.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015
LA JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS


Sofía Navarro Roda

propuesta

| Fuera RPT | AREA | ORDEN | Denominación puesto de trabajo | Dotación | Nivel C.D. | Específico (*) | T.P. | F.P. | COD. N. PTO. | GR. Y INV. | ADM | GR | Adscripción | | Titulación académica | Formación específica | Observaciones (**) | |
|-----------|------|-------|-----------------------------------|----------|------------|----------------|------|------|--------------|------------|-----|------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|--------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | Escola Subesc. Clase Subclase | | | | | |
| | II | 6 | PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR | | | | | | | | | | | | | | | |
| | II | | JEFE SERVICIO | 001 | 29 | 24.110,08 | N | C | 61100 | A1-29 | A4 | A1 | 61 | | | | | |
| | II | | JEFE GRUPO AUX. ADMTVO. | 001 | 18 | #N/A | N | C | 633XX | C2-18 | A4 | #N/A | 63 | | | | | |
| | II | | JEFE GRUPO AUX. ADMTVO. | 001 | 18 | 9.918,52 | N | C | 63300 | C2-18 | A4 | C2 | 63 | | | | | |
| | II | | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 001 | 15 | 8.661,04 | N | C | 69400 | C2-15 | A4 | C2 | 63 | | | | | |

| Fuera RPT | AREA | ORDEN | Denominación puesto de trabajo | Dotación | Nivel C.D. | Específico (*) | T.P. | F.P. | COD. N.PTO. | GR.Y NV. | ADM | GR | Adscripción | | Titulación académica | Formación específica | Observaciones (**) | |
|-----------|------|-------|--------------------------------------|----------|------------|----------------|------|------|-------------|----------|-----|----|----------------------------------|-----------|----------------------|----------------------|--------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | Escaleta Subesc. Clase Subclases | Subclases | | | | |
| | II | 6 | PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR | | | | | | | | | | | | | | | |
| | II | | JEFE SECCION T.A.G. REAL ALCÁZAR | 001 | 25 | 17.882,56 | N | C | 61300 | A1-25 | A4 | A1 | 61 | | | | | |
| | II | | JEFE GRUPO AUX. ADMTYO. REAL ALCÁZAR | 001 | 18 | 9.918,52 | N | C | 63300 | C2-18 | A4 | C2 | 63 | | | | | |
| | II | | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 001 | 15 | 8.561,04 | N | C | 63400 | C2-15 | A4 | C2 | 63 | | | | | |

TABLA DE RETRIBUCIONES 2015 GENERAL
 (A :RDO EXCMA. JUNTA GOBIERNO CIUDAD SEVILLA, DE 25/01/2014)

| CCO VPT | CALEND JORNADA | NECIC | VPT/CALENDARIO JORNADA | GR | NIV | DENOMINACION/PUESTO | TOTAL RETRIBUCIONES AÑO | SUELDO BASE | PAGA EXTRA JUNIO | PAGA EXTRA DICIEMBRE | PAGA ADICIONAL COMPL ESPECIFICO JUNIO | PAGA ADICIONAL COMPL ESPECIFICO DICIEMBRE | COMPL DESTINO | CTO ESPECIFICO | CTO ESPECIFICO DEDIC | PROG PRODUCT AÑO | COSTE SEG SOC | (COSTE TOTAL) RETRIBUCIONES + SEGURIDAD SOCIAL |
|---------|----------------|-------|------------------------|----|-----|-----------------------------------|-------------------------|-------------|------------------|----------------------|---------------------------------------|---|---------------|----------------|----------------------|------------------|---------------|--|
| 63302 | 1111 | 0 | 633021111 | C2 | 18 | JEFE GR. AUX. RRAA. CASA CONSIST. | 30.303,18 | 7.191,00 | 988,58 | 988,58 | 1.171,25 | 1.171,25 | 4.737,48 | 14.055,03 | 0,00 | | 9.697,02 | 40.000,20 |

VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO CON ARREGLO A CRITERIOS PROPORCIONADOS POR EL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR.
 SE ADJUNTA INFORME DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

SEVILLA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO

CUADRO DE COSTES

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

| ACTUALMENTE | | | PROPUESTA | | | | |
|-------------|---|-----------|------------------|----------|---|-----------|-------------------|
| DOTACIÓN | PUESTO DE TRABAJO | COSTE | TOTAL | DOTACIÓN | PUESTO DE TRABAJO | COSTE | TOTAL |
| 1 | JEFE DE SECCIÓN REAL ALCÁZAR (1201001001) A1-25 | 62,423,74 | 62,423,74 | 1 | JEFE DE SERVICIO A1-29 | 73,869,64 | 73,869,64 |
| 1 | SECRETARIA DE DIRECCIÓN (0510002001) C2-16 | 36,633,59 | 36,633,59 | 1 | JEFE DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 | 40,000,20 | 40,000,20 |
| 2 | TOTAL | | 99,057,33 | 2 | TOTAL | | 113,869,84 |

COSTE

14,812,51

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA


Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Pase a informe de Intervención de Fondos Municipales del expediente
núm. 136/2015, instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de
Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos,
para modificar la RPT del Patronato del Real Alcázar.

Sevilla, a 19 de Noviembre de 2015.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
23 NOV 2015
REGISTRO DE INTERVENCIÓN
ENTRADA
2015 F.N.E. 2015
210

| | | | |
|---|-----------------------|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación: vsrveFotLmvaRKfyS8x5vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Sofia Navarro Roda | FECHA | 18/11/2015 |
| ID. FIRMA | infante55.sevilla.org | vsrveFotLmvaRKfyS8x5vg== | PÁGINA 1/1 |
|  | | | |
| vsrveFotLmvaRKfyS8x5vg== | | | |

19 ENE. 2016

REGISTRO DE INTERVENCIÓN
ENTRADA.....
SALIDA.....

Expediente 136/2015

Solicitado informe en relación a la creación de los puestos de Jefe de Servicio TAG, A1-29 y Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18 del Patronato del Real Alcázar, y en lo relativo a los complementos retributivos que se le asignan, quien suscribe informa:

La ley 30/84 en su artículo 15.1.b) establece que las retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo, deberán figurar en las Relaciones de puestos de trabajo.

Establecen tanto el Reglamento de Funcionarios como el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación, que la RPT indicará, en cada caso, el nivel de complemento de destino y el complemento específico detallado por factores que correspondan a los mismos.

El complemento de destino retribuye el nivel del puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

El complemento específico retribuye las características especiales de los puestos de trabajo, y que están fijadas por cada Administración en atención a sus peculiaridades organizativas: especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, y todas aquellas que considere la Corporación mediante la oportuna aprobación del manual de valoración de puestos de trabajo.

Tanto el establecimiento del complemento del complemento específico de un nuevo puesto, como la modificación de dicho complemento en un puesto existente, exige con carácter previo a la inclusión en la relación de puestos de trabajo la valoración del puesto (v.p.t.) atendiendo a sus peculiaridades. El periodo de valoración es anual.

En este sentido, conforme al manual de 1993 vigente, y siguiendo los criterios de la Directora-Conservadora del Patronato, se informa que la valoración solicitada, con desglose de los factores, subfactores y grados que concurren en cada uno de los puestos, es la siguiente:

JEFE DE SERVICIO TAG A1-29

Factores, subfactores y grados que se retribuyen:

1. Especial dificultad técnica - grado 1. Los procesos mentales o habilidades requeridas se encuadran dentro de los requerimientos medios propios del puesto tipo.

2. Responsabilidad

2.1. Responsabilidad por toma de decisiones - grado 7. El empleado dispondrá de una notable independencia tanto en la asunción de decisiones como en la ejecución de acciones que determinarán el futuro económico del Ayuntamiento a un corto o medio plazo.

2.2. Responsabilidad Relaciones - grado 6. Contactos frecuentes de importancia en el Ayuntamiento. Necesario juicio, tacto en la presentación con el fin de obtener cooperación y aprobación sobre acciones a ejecutar. Supone un intercambio de información no rutinaria relacionada con el puesto. Contactos ocasionales, pero importantes en representación del Ayuntamiento.

2.3. Responsabilidad Mando - grado 6. La supervisión se ejerce a través de al menos tres niveles de subordinados, o bien dos niveles de supervisión, pero con una especial dificultad en la gestión dada la heterogeneidad y/o el elevado número de supervisados, más de 20, en el segundo nivel.

2.4. Responsabilidad Patrimonial - grado 1. Ausencia de responsabilidad patrimonial.

1

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0f1gEMZq14Rg88Sx/4xhJg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Amalia Rodrigo Orgaz | Firmado | 15/01/2016 18:27:26 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f1gEMZq14Rg88Sx/4xhJg== | | |



3. Penosidad

- 3.1. Penosidad por condiciones trabajo - grado 1. Condiciones de trabajo normales
- 3.2. Penosidad por trabajos en régimen de turnos - grado 1. Horario de trabajo fijo.
- 3.3. Penosidad por no garantía de descanso en fines de semana - grado 1. No aplicable.
- 3.4 . Penosidad por nocturnidad - grado 1. La jornada de trabajo no implica la realización de horas nocturnas con posterioridad a las 22.00h.

4. Peligrosidad

- 4.1. Peligrosidad por riesgo de enfermedad y/o lesión – grado 1. Inexistencia de peligro para la salud o de probabilidad de lesión.
- 4.2. Peligrosidad por agresión – grado 1. El riesgo por agresión física y/o psíquica es mínimo e inusual.

5. Disponibilidad - grado 1. No aplicable al puesto de trabajo.

6. Adjuntía – grado 1. No aplicable.

7. Incompatibilidad por Grupos de pertenencia grado 6 correspondiente al grupo A1.

8. Ejecución de tareas - 125,95 puntos, según Acuerdo de 25 de julio de 2014 la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

La valoración total del específico anual del puesto de trabajo (código vpt 611001111) es de 33.180,26 euros. Siendo las retribuciones totales de 60.222, 60 euros/año, se produce un incremento de gasto en retribuciones de 11.445,90 euros anuales. No existiendo incremento de costes en seguridad social por estar los puestos en el límite máximo de cotización.

JEFE DE GRUPO AUX. ADMTVO. C2-18

Factores, subfactores y grados que se retribuyen:

1. Especial dificultad técnica - grado 1. Los procesos mentales o habilidades requeridas se encuadran dentro de los requerimientos medios

2. Responsabilidad

2.1. Responsabilidad por toma de decisiones - grado 3. Emisión de juicios, valoraciones, recomendaciones, fundamento de la aprobación futura de una decisión técnica. El empleado normalmente informa al superior, quien evalúa las ideas y revisa los productos finales. El trabajo se desarrolla mediante el cumplimiento de encargos instrucciones o procedimientos. Se requiere cierta iniciativa por parte del empleado a la hora de desarrollar ideas o de resolver y ajustar situaciones problemáticas.


2.2. Responsabilidad Relaciones - grado 2. El puesto requiere contactos ocasionales de naturaleza rutinaria con el público o consultas esporádicas con profesionales del mismo rango.

2.3. Responsabilidad Mando - grado 2. Moderada asistencia a uno o dos empleados. Puede realizar un trabajo similar al de los supervisados. Circunstancialmente puede tener bajo su supervisión más de un nivel de subordinados.

2.4. Responsabilidad Patrimonial - grado 1. Ausencia de responsabilidad patrimonial.

3. Penosidad

- 3.1. Penosidad por condiciones trabajo - grado 1. Condiciones de trabajo normales
- 3.2. Penosidad por trabajos en régimen de turnos - grado 1. Horario de trabajo fijo.
- 3.3. Penosidad por no garantía de descanso en fines de semana - grado 1. No aplicable
- 3.4. Penosidad por nocturnidad - grado 1. La jornada de trabajo no implica la realización de horas nocturnas con posterioridad a las 22.00h.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 0f1gfMZg14Rg88Sx/4xhJg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Amalia Rodrigo Orgaz | Firmado | 15/01/2016 18:27:26 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f1gfMZg14Rg88Sx/4xhJg== | | | |

4. Peligrosidad

4.1. Peligrosidad por riesgo de enfermedad y/o lesión – grado 3. La exposición continuada o intermitente a algún elemento puede causar daños en la visión.

4.2. Peligrosidad por agresión – grado 1. El riesgo por agresión física y/o psíquica es mínimo e inusual.

5. Disponibilidad - grado 1. No aplicable.

6. Adjuntía – grado 1. No aplicable.

7. Incompatibilidad por Grupos de pertenencia grado 4 correspondiente al grupo C1

8. Ejecución de tareas 100,72 puntos, según Acuerdo de 25 de julio de 2014 la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

La valoración total del específico anual del puesto de trabajo (código vpt 633021111) es de 16.397,54 euros. Siendo las retribuciones totales anuales de 30.303,18 euros, el incremento de gasto retributivo se cifra en 2.550,47 euros y 816, 15 euros de gasto estimado (32%) en seguridad social.

Los incrementos de retribuciones de los empleados públicos deben respetar en todo caso, en incremento global, los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos anuales.

En este sentido, establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente que, con carácter general, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, recogiendo como excepción a esta regla general, que lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Por tanto, permite la normativa presupuestaria, con carácter extraordinario y de necesidad, la adecuación por encima del límite máximo, de los complementos de destino y específico, siempre y cuando sea indispensable, para asegurar que las retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, especialización, competencia, complejidad funcional y mando.

Los complementos de destino y específico, asignados por la Corporación, deberán figurar en el Anexo de personal del presupuesto anual de la misma.

Por todo lo expuesto, siendo las necesidades de financiación de 14.812,52 euros, se hace necesario realizar las oportunas modificaciones presupuestarias, minorando la aplicación presupuestaria 20107-92098-12103 del programa de gasto de "Reestructuración Organizativa" de este Servicio de Recursos Humanos donde se comprenden créditos destinados a las adecuaciones retributivas permitidas por la legislación presupuestaria vigente, para incrementar las siguientes aplicaciones de personal funcionario del programa de gasto "Administración General Reales Alcázares" del Anexo presupuestario de personal, así como la correspondiente a Seguridad Social:

20106-33600-12009 Otras retribuciones Básicas en 588,64 euros.

20106-33600-12100 Complemento de destino en 3.531,84 euros.

20106-33600-12101 Complemento específico en 9.875,84 euros.

20107-22101-16000 Seguridad Social en 816,15 euros.

Es cuanto he de informar.

LA JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, al día de la fecha.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0f1gfMZg14Rg88Sx/4xhJg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Amalia Rodrigo Orgaz | Firmado | 15/01/2016 18:27:26 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0f1gfMZg14Rg88Sx/4xhJg== | | |




INFORME DE INTERVENCION

MODIFICACION RPT REAL ALCAZAR.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 1 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, esta Intervención emite informe sobre el expediente de referencia, haciendo constar lo siguiente:

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 52/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real-Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real-Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | Uh2QzRgjKCyD20QE6yyMzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Miguel Braojos Corral | Firmado | 21/01/2016 13:02:05 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uh2QzRgjKCyD20QE6yyMzQ== | | | |

21 ENE 2016

- RDL 8/2012 de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
- Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos generales para el Estado para el 2015.
- Legislación complementaria de la recogida en los párrafos anteriores.

ANTECEDENTES

Se ha remitido a esta Intervención expediente 136/2015 de Recursos humanos instruido para modificación de la rpt del Real Alcázar.

La propuesta se valora en 14.812,51 euros.

CONSIDERACIONES


Se incluye informe de la Jefe de Sección Económico Presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos justificando el incremento retributivo en la excepción prevista por el artículo 22.7 ley de Presupuestos Generales del Estado.

CONCLUSIÓN

En base a todas las consideraciones expuestas anteriormente esta Intervención informa que existe crédito para la tramitación del expediente de modificación de la RPT justificándose el incremento retributivo que supone por el Servicio de Recursos Humanos en el artículo 22.7 LPGE.

Sevilla, 19 de enero de 2016

EL INTERVENTOR

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | Uh2QzRgjKCyD20QB6yyMzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Miguel Braojos Corral | Firmado | 21/01/2016 13:02:05 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uh2QzRgjKCyD20QB6yyMzQ== | | | |

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RC

Clave operación **100**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente: **136/2015**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2016**

Presupuesto **2016**

| Orgánica | Programa | Económica: | Referencia | Importe EUROS | PGCP |
|--|--------------|--------------|--------------------|------------------|------|
| 20107 | 92098 | 12103 | 22016000274 | 14.812,52 | |
| ADECUACIONES RETRIBUTIVAS. PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | |

| Importe | Importe EUROS |
|--|------------------|
| CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS . | 14.812,52 |

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA MODIFICAR RPT DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **220160000065**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **20/01/2016**